1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso			
Código UNSPSC (*United Nations Standard Products and Services Code*)	84131500; 84131600		
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración estimada del contrato (número)**	**Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos**
Febrero	Marzo	Un (1) Año	CCE-02
Valor estimado en lavigencia actual	Cero pesos M/Cte. – ($ 0.oo).		
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	Gerencia Administrativa IDIPRON		
Datos contacto	Carlos Alberto Ávila Velandia Gerente Administrativo (E) 3779997 Ext 1030 gerenciaadministrativa@idipron.gov.co		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una entidad descentralizada del orden distrital, la cual fue creada mediante el acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá. En cumplimiento de su misión y a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.

Dentro del plan de desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante acuerdo 645 de 2016, nuestra misionalidad se encuentra enmarcada específicamente en lo atinente al pilar “Igualdad de calidad de vida”, así mismo en el marco del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece (…Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...).

Así mismo, la propuesta pedagógica del IDIPRON apunta hacia la inclusión social que promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social”, destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) entre los 6 y los 28 años en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad.

Para el desarrollo de dicha propuesta implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna en las diferentes Unidades de Protección Integral (UPI’S) Internados, Unidades de Protección Integral (UPI’S) Externados y en los Territorios en las siguientes etapas: i) Operación Amistad, ii) Acogida, iii) Personalización, iv) Socialización, v) Autonomía y Autogobierno y Generación de ingresos “Un camino hacia la autonomía y autogobierno”; IDIPRON ampara a sus beneficiarios contra los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad permanente parcial, desmembración e invalidez accidental, enfermedades graves y auxilio funerario, accidentes personales, entre otros, mediante el Contrato de Seguros No 1539 de 2025 (Seguros de Vida), suscrito con Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Contrato de Seguros No 1540 de 2025 (Seguros de Accidentes Personales), suscrito con Positiva Compañía de Seguros S.A. para la vigencia 2025 – 2026.

Para el desarrollo de la misión institucional, el IDIPRON cuenta con bienes muebles e inmuebles, entre otros, Equipos y maquinaria, Equipos Eléctricos y electrónicos, Vehículos, Muebles y enseres en general, Edificaciones y Terrenos, los cuales constituyen el patrimonio de la entidad, y en general el “Patrimonio Estatal”, estos bienes se encuentran expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, perdida, daño, eventos catastróficos o actos mal intencionados de terceros, que en el evento de materializarse producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, estos riesgos actualmente se encuentran amparados mediante Contrato de Seguros No 1537 de 2025 (Seguros de Generales), suscrito con Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, para la vigencia 2025 – 2026.

Mediante Acuerdo No 009 del 15 de septiembre de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* se modificó la Estructura Organizacional de la entidad y conforme al Artículo 11 del mencionado Acuerdo, se establecieron entre otras, las siguientes funciones de la Gerencia Administrativa:

1. *Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto, atendiendo los lineamientos de la Secretaría General.*
2. *Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia,* ***seguros****, aseo, cafetería, fotocopiado****,*** *logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto.*
3. *Gestionar la proyección y respuesta oportuna a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.*
4. *Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.*

Para la vigencia 2026 – 2027 se requiere adelantar nuevamente los procesos para la contratación adecuada del programa general de seguros de la entidad dentro del cual se constituyan las siguientes pólizas o ramos, Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza de Seguro de Automóviles, Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Equipo y Maquinaria, Póliza de Transporte de Mercancías, Póliza de Transporte de Valores, Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Seguro obligatorio de accidentes de Tránsito SOAT, Garantías de Cumplimiento, Seguro de Vida Grupo para Beneficiarios del IDIPRON, Seguro de Accidentes Personales para beneficiarios del IDIPRON y otras que llegaren a considerarse necesarias para la protección y cobertura de los bienes patrimoniales de la entidad.

La intermediación de seguros adquiere una importancia estratégica para el IDIPRON, en la medida en que garantiza la protección integral de los bienes, actividades y responsabilidades inherentes a su misión institucional, permitiendo asegurar la continuidad y la calidad de los programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ); contar con una firma especializada no solo facilita la contratación eficiente y oportuna de las pólizas requeridas, sino que también aporta una gestión técnica y experta de los riesgos vinculados a los entornos de intervención, esto contribuye directamente a la salvaguarda de los derechos, la integridad y el bienestar de la población atendida, en este sentido, una intermediación adecuada se constituye en un soporte esencial para minimizar contingencias, optimizar recursos y fortalecer la capacidad institucional en la prevención, gestión y respuesta frente a posibles incidentes que puedan afectar el desarrollo de los programas misionales del IDIPRON.

Una vez consultada la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se logró establecer que en la actualidad no se encuentran vigentes Acuerdos Marco de Precios que contemplen "Servicio de Intermediación de Seguros" a contratar en el presente proceso; conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo adecuado de los riesgos, coberturas, amparos, sinestros y reclamaciones que se derivan del manejo del programa general de seguros, requieren e implican un conocimiento técnico, jurídico, financiero, operativo y de mercado especializado en materia de seguros, así como una amplia experiencia en riesgos y coberturas, se sustenta la necesidad contratar la asesoría de una firma intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia que realice el acompañamiento necesario en la identificación de riesgos, contratación de pólizas requeridas, en acciones de reclamación y en general en las actuaciones inherentes para el desarrollo óptimo del programa general de seguros del IDIPRON, para las próximas vigencias, a través de las "Posiciones Presupuestarias - POSPRES" de Seguros del Rubro de Funcionamiento de la entidad, es jurídicamente viable establecer que la modalidad de selección para para el presente Proceso de Contratación será mediante "Concurso de Méritos Abierto".

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.

2.2.1. CLASIFICACIONES UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, corresponde a los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
84131500	84-Servicios Financieros y de Seguros	13-Servicios de seguros y pensiones	15-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600	84-Servicios Financieros y de Seguros	13-Servicios de seguros y pensiones	16-Seguros de vida, salud y accidentes

2.3. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Servicios de Intermediación de Seguros, para que Asesore, Administre y Maneje Integralmente el Programa General de Seguros requerido por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, conformado por los Ramos de Seguros Generales, Seguros de Vida, Accidentes Personales y demás que se requieran.	Servicio	1

2.4. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del Servicio de Intermediación de Seguros aplicará en el Territorio Nacional de Colombia, principalmente en los Departamentos y/o Municipios en donde el IDIPRON tenga sus sedes o atienda población beneficiaria.

2.5. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario"*, en consecuencia, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía o compañías de seguros con quienes se suscriban las pólizas; por lo anterior, el presente proceso no generará erogación alguna para la entidad.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida por el/la Gerente Administrativo(a) o quien haga sus veces; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberán dar cumplimiento alas obligaciones como supervisor que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad; así mismo, deberán atender las funciones señaladas en la Constitución Política, la Ley y reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en

salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El intermediario de seguros seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, además de las inherentes a la naturaleza del contrato de intermediación de seguros:

- Identificación de Riesgos: Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, examinando las condiciones de riesgo y las coberturas que ofrece el mercado asegurador, para obtener los amparos adecuados para los beneficiarios, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, e intereses patrimoniales dentro de término del contrato.

  - Brindar asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos que puedan afectar los activos o la operación del IDIPRON, , considerando factores internos y externos que puedan afectar el normal desarrollo de la misionalidad y diseñar un Programa Integral para la Prevención de Pérdidas.
  - Revisar el programa de seguros vigente del IDIPRON, incluyendo la verificación de las pólizas actuales, sus coberturas, exclusiones, límites asegurados, entre otros y determinar las mejores coberturas disponibles en el mercado asegurador.

- Estrategias de Cobertura: Asesorar y brindar orientación integral en el proceso de contratación de las pólizas de seguro requeridas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, asegurando que las condiciones, coberturas, exclusiones y límites contratados se ajusten a las necesidades y riesgos identificados.

  - Elaborar anexos técnicos, pliegos de condiciones, estudio de mercado y análisis de sector de los procesos de contratación de pólizas de seguro que requiera IDIPRON, para el adecuado aseguramiento de los beneficiarios, bienes de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales.
  - Proyectar y asesorar al IDIPRON en las respuestas a observaciones que realicen los oferentes interesados al proyecto de pliegos y/o pliegos definitivos, así mismo realizar acompañamiento a las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de contratación de pólizas de seguro.
  - Realizar evaluaciones preliminares y/o definitivas de las propuestas que se reciban en los procesos de contratación de pólizas de seguro por parte de las diferentes aseguradoras, así mismo emitir recomendaciones de adjudicación al ordenador del gasto del IDIPRON.
  - Asesorar a IDIPRON en la celebración de contratos de seguros, renovaciones y/o prorrogas y/o modificaciones que se genere en desarrollo de los contratos de seguros; así mismo revisar y avalar las pólizas de seguro, sus anexos y demás documentos expedidos por las firmas aseguradoras.

- Control y prevención: Implementar medidas para el manejo adecuado del programa general de seguros, respecto de la prevención de pérdidas, minimización de riesgos y manejo que se debe dar a los siniestros que se puedan presentar en desarrollo de la misionalidad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

  - Realizar tres inspecciones de riesgo a predios y bienes asegurados del IDIPRON durante cada año y de común acuerdo con la entidad; así mismo, realizar informes técnicos con recomendaciones a que haya lugar para disminuir riesgos de siniestro.
  - Realizar mínimo dos capacitaciones no certificadas presenciales y/o virtuales para los servidores públicos de IDIPRON durante cada año, en las que se aborden temas relacionados con los diferentes ramos adjudicados.
  - Realizar la(s) capacitación(es) certificada(s) presencial(es) durante cada año y de acuerdo con las temáticas que determine la entidad, conforme el ofrecimiento realizado dentro de su propuesta para un servidor público del IDIPRON.

- Manejo de siniestros: Asesorar respecto de los avisos, tramitación y gestión de siniestros ante las diferentes firmas aseguradoras, asegurando en todo momento la debida indemnización y defensa de los intereses del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

  - Asesorar de manera oportuna a IDIPRON en la presentación de reclamaciones por siniestro ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, respecto de la coberturas y condiciones contratadas en los diferentes contratos de seguros.
  - Mantener un registro sistematizado, permanente y actualizado de los siniestros reportados por IDIPRON, que permita una consulta ágil y continúa respecto del estado de cada siniestro, por cada uno de los ramos adjudicados.
  - Presentar un informe trimestral al IDIPRON sobre el estado de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, tramites de reclamación por siniestro, revisión y control de documentos de reclamaciones y recomendaciones que considere pertinentes.
  - Realizar comités de seguros de manera trimestral o cuando IDIPRON así lo requiera, con el personal necesario y conveniente, del cual se registrará acta de reunión, así mismo presentar estadísticas de siniestralidad y recomendaciones que considere pertinentes.

- Manejo de Cuenta: Cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Código del Comercio, y demás normativa legal aplicable a la intermediación de seguros.

- Velar por que las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones, presenten documentos y emitan respuestas dentro de los términos legales, de cara a los diferentes contratos de seguros que suscriba el IDIPRON.
- Asignar el personal ofrecido dentro de su propuesta, para que brinde la asesoría y el acompañamiento en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos de contratación, así como de las reclamaciones por siniestro que adelante el IDIPRON.
- Informar de manera oportuna al IDIPRON cualquier cambio que se presente, respecto de personal ofrecido, capacitaciones no certificadas y/o certificadas, inspecciones de riesgo, entre otros, y en caso de realizar cambios estos deben ajustarse con los ofrecido dentro de su propuesta.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta, protegiendo en todo momento los intereses del IDIPRON.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos que puedan afectar los activos o la operación del IDIPRON, considerando factores internos y externos que puedan afectar el normal desarrollo de la misionalidad y diseñar un Programa Integral para la Prevención de Pérdidas.
2. Revisar el programa de seguros vigente del IDIPRON, incluyendo la verificación de las pólizas actuales, sus coberturas, exclusiones, límites asegurados, entre otros y determinar las mejores coberturas disponibles en el mercado asegurador.
3. Elaborar anexos técnicos, pliegos de condiciones, estudio de mercado y análisis de sector de los procesos de contratación de pólizas de seguro que requiera IDIPRON, para el adecuado aseguramiento de los beneficiarios, bienes de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales.
4. Proyectar y asesorar al IDIPRON en las respuestas a observaciones que realicen los oferentes interesados al proyecto de pliegos y/o pliegos definitivos, así mismo realizar acompañamiento a las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de contratación de pólizas de seguro.
5. Realizar evaluaciones preliminares y/o definitivas de las propuestas que se reciban en los procesos de contratación de pólizas de seguro por parte de las diferentes aseguradoras, así mismo emitir recomendaciones de adjudicación al ordenador del gasto del IDIPRON.
6. Asesorar a IDIPRON en la celebración de contratos de seguros, renovaciones y/o prorrogas y/o modificaciones que se genere en desarrollo de los contratos de seguros; así mismo revisar y avalar las pólizas de seguro, sus anexos y demás documentos expedidos por las firmas aseguradoras.
7. Realizar tres inspecciones de riesgo a predios y bienes asegurados del IDIPRON durante cada año y de común acuerdo con la entidad; así mismo, realizar informes técnicos con recomendaciones a que haya lugar para disminuir riesgos de siniestro.
8. Realizar mínimo dos capacitaciones no certificadas presenciales y/o virtuales para los servidores públicos de IDIPRON durante cada año, en las que se aborden temas relacionados con los diferentes ramos adjudicados.
9. Realizar la(s) capacitación(es) certificada(s) presencial(es) durante cada año y de acuerdo con las temáticas que determine la entidad, conforme el ofrecimiento realizado dentro de su propuesta para un servidor público del IDIPRON.
10. Asesorar de manera oportuna a IDIPRON en la presentación de reclamaciones por siniestro ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, respecto de la coberturas y condiciones contratadas en los diferentes contratos de seguros.
11. Mantener un registro sistematizado, permanente y actualizado de los siniestros reportados por IDIPRON, que permita una consulta ágil y continúa respecto del estado de cada siniestro, por cada uno de los ramos adjudicados.
12. Presentar un informe trimestral al IDIPRON sobre el estado de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, tramites de reclamación por siniestro, revisión y control de documentos de reclamaciones y recomendaciones que considere pertinentes.
13. Realizar comités de seguros de manera trimestral o cuando IDIPRON así lo requiera, con el personal necesario y conveniente, del cual se registrará acta de reunión, así mismo presentar estadísticas de siniestralidad y recomendaciones que considere pertinentes.
14. Velar por que las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones, presenten documentos y emitan respuestas dentro de los términos legales, de cara a los diferentes contratos de seguros que suscriba el IDIPRON.
15. Asignar el personal ofrecido dentro de su propuesta, para que brinde la asesoría y el acompañamiento en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos de contratación, así como de las reclamaciones por siniestro que adelante el IDIPRON.
16. Informar de manera oportuna al IDIPRON cualquier cambio que se presente, respecto de personal ofrecido, capacitaciones no certificadas y/o certificadas, inspecciones de riesgo, entre otros, y en caso de realizar cambios estos deben ajustarse con los ofrecido dentro de su propuesta.
17. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta, protegiendo en todo momento los intereses del IDIPRON.

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 establece que "[todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La experiencia del proponente será verificada con los contratos que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP-; sin embargo, dado que en este no se registra la totalidad de la información que se requiere para verificar la experiencia, adicionalmente se deberá(n) aportar la(s) certificación(es) de contrato(s) suscritos con entidades públicas o privadas.

En consonancia con lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE." En dicho formato, el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE SEGUROS GENERALES

Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros Generales deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131500 "Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros Generales requeridos por la entidad (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad civil extracontractual, Equipo y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir $ 491.232.177.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros Generales" por la entidad.

4.1.2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE SEGUROS DE PERSONAS

Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros de Personas deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131600 "Seguros de Vida, Salud y Accidentes".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros de Personas requeridos por la entidad (Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes Personales); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Ciento Treinta y Uno (131) SMMLV, es decir $230.573.274.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros de Vida y Accidentes Personales" por la entidad.

4.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de **MIPYME**, podrá acreditar la Experiencia Mínima Habilitante de la siguiente manera:

SEGUROS GENERALES:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros Generales deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131500 "Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros Generales requeridos por la entidad (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad civil extracontractual, Equipo y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir $ 491.232.177.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros Generales" por la entidad.

SEGUROS DE PERSONAS:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros de Personas deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131600 "Seguros de Vida, Salud y Accidentes".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros de Personas requeridos por la entidad (Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes Personales); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Ciento Treinta y Uno (131) SMMLV, es decir $230.573.274.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros de Vida y Accidentes Personales" por la entidad.

La condición de **MIPYME** deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **MIPYME** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la Experiencia Mínima Habilitante de la siguiente manera:

SEGUROS GENERALES:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros Generales deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131500 "Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros Generales requeridos por la entidad (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad civil extracontractual, Equipo y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir $ 491.232.177.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros Generales" por la entidad.

SEGUROS DE PERSONAS:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente, cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia en Seguros de Personas deberá estar registrado en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131600 "Seguros de Vida, Salud y Accidentes".

El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros de Personas requeridos por la entidad (Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes Personales); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Ciento Treinta y Uno (131) SMMLV, es decir $ 230.573.274.oo, valor pagado en primas para la vigencia 2025-2026 por concepto de "Seguros de Vida y Accidentes Personales" por la entidad.

La condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Emprendimiento y Empresa de Mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por todos sus integrantes; es decir que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un contrato que cumpla con lo solicitado.

Nota 1: El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos habilitantes exigidos en la experiencia del proponente singular del proceso.

Para la acreditación de la experiencia y a efectos de realizar la verificación anterior, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Si alguno de los contratos aportados incumple cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁ tenida en cuenta para la verificación.
2. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un contrato que cumpla con lo solicitado.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor de las primas de seguro, en forma proporcional a su porcentaje de participación.
4. Para las personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país se requiere lo mismo que en literal anterior. Se precisa que todos los documentos otorgados en el exterior con ánimo de acreditación deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En todo caso, las certificaciones aportadas deben cumplir y/o evidenciar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad contratante que certifica.
- NIT (contratante) o documento de identificación.
- Nombre o razón social del contratista,
- Nit (contratista) o documento de identificación.
- Número de la aceptación de oferta y/o contrato.
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso) (día, mes y año).
- Ramos del programa de seguros sobre los que se prestó el servicio de intermediación.
- Valor de las primas del programa de seguros.
- Fecha de vigencia de cada póliza certificada.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante); si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- Las certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán.

Nota 2: No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Entiéndase auto certificaciones por:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: Para el caso de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, caso en el cual las certificaciones deberán contener e indicar los requisitos mencionados anteriormente.

Nota 4: En caso de que la experiencia provenga de cesión de contratos, se deberá aportar copia de documento de cesión en donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son: 1.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre

previsto en el contrato. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el documento.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto del contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato donde se puedan verificar las obligaciones y actividades realizadas en el mismo, donde se establezca el cumplimiento de las condiciones manifestadas en el pliego de condiciones.

Para las personas extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país se deberá acreditar este requerimiento de la misma forma como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Otras disposiciones de la experiencia cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de/los contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del proceso, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono).
- NIT (contratante).
- Nombre del Contratista.
- Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o similares al objeto del proceso de selección.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Plazo.
- Valor del contrato
- Valor y plazo ejecutado.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor total ejecutado del contrato, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, el IDIPRON solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-ycifras/cifras/establecimientosdecredito/informacionperiodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm- 60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este numeral.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

4.2. CAPACITACIÓN MINIMA HABILITANTE (NO CERTIFICADA)

La verificación de la Capacitación en Seguros Mínima Habilitante (No Certificada), se realizará con el Formato "Capacitaciones No Certificadas", el cual deberá ser debidamente suscrito y firmado por el Representante Legal o quien haga sus veces y en el que compromete a llevar a cabo un Programa de Capacitaciones No Certificadas con las siguientes características:

- Capacitación Póliza de Seguros Generales: Duración mínima de 2 horas, debe ser brindada de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con lo requerido por la entidad, por personal idóneo designado por el oferente, en las instalaciones adecuadas para mínimo 30 personas; no se requiere que esta capacitación sea certificada por institución de educación superior o por institución educativa especializada en seguros.

- Capacitación Póliza de Seguros de Vida: Duración mínima de 1 hora, debe ser brindada de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con lo requerido por la entidad, por personal idóneo designado por el oferente, en las instalaciones adecuadas para mínimo 15 personas; no se requiere que esta capacitación sea certificada por institución de educación superior o por institución educativa especializada en seguros.

- Capacitación Póliza de Automóviles (Dirigida a Personal de Conductores de la Entidad): Duración mínima de 2 horas, debe ser brindada de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con lo requerido por la entidad, por personal idóneo designado por el oferente, en las instalaciones adecuadas para mínimo 20 personas; no se requiere que esta capacitación sea certificada por institución de educación superior o por institución educativa especializada en seguros.

- Capacitación Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Dirigida a Personal Directivo de la Entidad): Duración mínima de 1 hora, debe ser brindada de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con lo requerido por la entidad, por personal idóneo designado por el oferente, en las instalaciones adecuadas para mínimo 20 personas; no se requiere que esta capacitación sea certificada por institución de educación superior o por institución educativa especializada en seguros.

4.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el recurso humano mínimo exigido, razón por la cual deberá aportar con la propuesta, las hojas de vida, soportes de la formación académica, certificaciones laborales de experiencia requeridas, tarjeta profesional, (cuando Aplique) y certificados de antecedentes profesionales de los siguientes perfiles:

- Profesional de Cuenta.
- Profesional Jurídico.
- Profesional en Riesgos.
- Tecnólogo de Seguros.

Los perfiles académicos y de experiencia mínimos requeridos por la entidad serán los siguientes:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional de Cuenta	Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía y afines y/o Ingenierías y afines y/o Derecho y afines.	Experiencia mínima de seis (6) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.
Profesional Jurídico	Título Profesional en Derecho y afines más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo.	Experiencia mínima de seis (6) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.
Profesional en Riesgos	Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros.	Experiencia mínima de seis (6) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial.
Tecnólogo de Seguros	Título Tecnólogo en Gestión de Riesgos y Seguros o Título Tecnólogo en Gestión Integral del Riesgo en Seguros o Título Profesional en Administración de Empresas y afines y/o Contaduría y/o Economía y afines y/o Derecho y afines.	Experiencia mínima de cuatro (4) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.

Para la acreditación de los requisitos del equipo de trabajo, deberá allegar con su oferta los documentos que permitan validar el perfil requerido, para cada así:

a. Copia del título de pregrado y especialización y licencia.
b. Certificación (es) presentada(s) para acreditar experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
- Nombre e identificación del profesional que integrarán el equipo mínimo.
- Objeto y Obligaciones o actividades contractuales.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario o empleado que expide la certificación.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

Nota1: la falta de alguno de los documentos requeridos que permita validar las condiciones exigidas dará como resultado el No cumplimiento para este aspecto.

Nota 2: La entidad no aceptara como personal dispuesto para la ejecución del contrato aquellas personas que se desempeñen en cargos directivos como “Representante legal, presidente o vicepresidente” de los oferentes (Empresas) que presenten propuesta para el presente proceso.

Nota 3: Este Recurso Humano deberá estar disponible para prestar sus servicios durante toda la ejecución del contrato; la dedicación mínima requerida será “Cuando la Entidad lo requiera”.

5. FACTORES TECNICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Hasta 40 Puntos)

Se evaluará con base en la sumatoria de los valores de los contratos registrados en el RUP, diferentes a los que se acreditaron para cumplir la experiencia habilitante y que se hayan relacionado en el Anexo correspondiente, “Experiencia adicional evaluable” expresados en SMMLV, de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

REQUISITO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Experiencia Adicional del Proponente	Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131500 "Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones"; El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros Generales requeridos por la entidad (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad civil extracontractual, Equipo y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Quinientos Sesenta (560) S.M.M.L.V. Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131600 "Seguros de Vida, Salud y Accidentes"; El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros de Personas requeridos por la entidad (Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes Personales); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Doscientos Sesenta y Dos (262) S.M.M.L.V.	**20 Puntos**
	Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131500 "Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones"; El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros Generales requeridos por la entidad (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad civil extracontractual, Equipo y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Mil Ciento Veinte (1.120) S.M.M.L.V. Máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutado(s) y terminados, con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación y que en todo caso se encuentren registrados en el RUP con el código de clasificación UNSPSC 84131600 "Seguros de Vida, Salud y Accidentes"; El objeto del (de los) contrato(s) debe haber consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que incluyan dentro de su alcance la asesoría en todos los Ramos de Seguros de Personas requeridos por la entidad (Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes Personales); dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de mínimo Quinientos Veinticuatro (524) S.M.M.L.V.	**40 Puntos**

Nota: La experiencia evaluable, deberá cumplir con los códigos y criterios descritos en la experiencia habilitante.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 30 Puntos)

Se asignará este puntaje, al proponente que acredite Experiencia del Equipo de Trabajo adicional al mínimo habilitante y que sea relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con el siguiente criterio:

REQUISITO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Experiencia Adicional de Equipo de Trabajo	Profesional de Cuenta: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía y afines y/o Ingenierías y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional Jurídico: Título Profesional en Derecho y afines más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional en Riesgos: Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial. Tecnólogo de Seguros: Título Tecnólogo en Gestión de Riesgos y Seguros o Título Tecnólogo en Gestión Integral del Riesgo en Seguros o Título Profesional en Administración de Empresas y afines y/o Contaduría y/o Economía y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de un (1) año en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.	**20 Puntos**
	Profesional de Cuenta: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía y afines y/o Ingenierías y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional Jurídico: Título Profesional en Derecho y afines más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo – Experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional en Riesgos: Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros – Experiencia adicional a la mínima de cuatro (4) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial.	**30 Puntos**

	Tecnólogo de Seguros: Título Tecnólogo en Gestión de Riesgos y Seguros o Título Tecnólogo en Gestión Integral del Riesgo en Seguros o Título Profesional en Administración de Empresas y afines y/o Contaduría y/o Economía y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.	

Para la acreditación de los requisitos del equipo de trabajo, deberá allegar con su oferta para cada uno lo siguiente:

a. Copia del título de pregrado y especialización y licencia.
b. Certificación (es) presentadas para acreditar experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
- Nombre e identificación del profesional que integrarán el equipo mínimo.
- Objeto y Obligaciones o actividades contractuales.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario o empleado que expide la certificación.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

5.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL CERTIFICADA (Hasta 18.5 Puntos)

El proponente podrá realizar el ofrecimiento de Capacitación Adicional Certificada, la cual deberá ser "Certificada por Institución de Educación Superior en Colombia y/o por Institución Especializada en Seguros, que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional", la distribución de puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

REQUISITO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Capacitación Adicional Certificada	Capacitación en Temas Relacionados con Póliza de Seguros Generales: Duración mínima de veinte (20) horas presenciales - Modalidad "Curso, Seminario o Diplomado" - Para un (1) funcionario de la Entidad - Se requiere que esta capacitación sea certificada por Institución de Educación Superior en Colombia o por Institución Especializada en Seguros, que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Capacitación en Temas Relacionados con Póliza de Seguros de Personas: Duración mínima de veinte (20) horas presenciales - Modalidad "Curso, Seminario o Diplomado" - Para un (1) funcionario de la Entidad - Se requiere que esta capacitación sea certificada por Institución de Educación Superior en Colombia o por Institución Especializada en Seguros, que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	**10 puntos**
	Capacitación en Temas Relacionados con Póliza de Seguros Generales: Duración mínima de cuarenta (40) horas presenciales - Modalidad "Curso, Seminario o Diplomado" - Para un (1) funcionario de la Entidad - Se requiere que esta capacitación sea certificada por Institución de Educación Superior en Colombia o por Institución Especializada en Seguros, que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Capacitación en Temas Relacionados con Póliza de Seguros de Personas: Duración mínima de cuarenta (40) horas presenciales - Modalidad "Curso, Seminario o Diplomado" - Para un (1) funcionario de la Entidad - Se requiere que esta capacitación sea certificada por Institución de Educación Superior en Colombia o por Institución Especializada en Seguros, que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	**18.5 Puntos**

El proponente deberá sustentar su ofrecimiento diligenciado el Formato **"Factores Técnicos Adicionales"** el cual deberá entregar firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal.

NOTA: Esta(s) Capacitación(es) Adicional(es) Certificada(s) se requiere(n) por parte de la Entidad una (1) vez por cada año; los temas puntuales de Póliza de Seguros Generales y de Pólizas de Seguros de Personas, serán definidos posteriormente por IDIPRON en desarrollo de la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad y el ofrecimiento académico que se encuentre disponible en el mercado.

6. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio: "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario", en consecuencia, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía o compañías de seguros con quienes se suscriban las pólizas.

Por lo tanto, el contrato adjudicado resultante del presente proceso de contratación no causará comisión, gasto, honorario o erogación alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto para la contratación de servicios de intermediación de seguros cuenta con un presupuesto oficial estimado de Cero Pesos M/Cte. ($0.oo).

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	N/A
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	N/A
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	N/A
FECHA CDP	N/A
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	N/A

8. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

Luego del análisis de la naturaleza y alcance del objeto contractual, se determina que la actividad descrita no genera impactos ambientales directos ni implica el desarrollo de obras, intervenciones o actividades susceptibles de causar deterioro al ambiente o a los recursos naturales. Por tanto, no se identifican obligaciones o condicionamientos ambientales específicos, que deban ser considerados dentro del proceso de contratación.

No obstante, se recomienda mantener las buenas prácticas institucionales de sostenibilidad y gestión ambiental, promoviendo el uso eficiente de los recursos en los procedimientos administrativos y contractuales, en concordancia con la Política Ambiental Distrital y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de IDIPRON.

9. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025.

10. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, NIT 899999333-7,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos registrados en el presente numeral.

El contratista puede constituir cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del Contrato Estatal.	20%	Setecientos veintiún millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/Cte. ($721.805.451.oo), suma equivalente al valor de primas pagadas por IDIPRON durante la vigencia 2025-2026	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Setecientos veintiún millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/Cte.	Por el término de ejecución del

		($721.805.451.oo), suma equivalente al valor de primas pagadas por IDIPRON durante la vigencia 2025-2026	contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Prestado	20%	Setecientos veintiún millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/Cte. ($721.805.451.oo), suma equivalente al valor de primas pagadas por IDIPRON durante la vigencia 2025-2026	Por el término de ejecución del contrato.

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: El contratista deberá mantener actualizadas las vigencias y actualizados los valores de las garantías durante la ejecución del contrato. Las vigencias deberán ser actualizadas a las fechas establecidas en el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.

Nota 3: El contratista deberá mantener vigentes las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Nota 4: En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

11. ANEXOS

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias delos bienes/o productos a adquirir.	N/A
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	N/A
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. del presente documento.	N/A
Anexo Técnico (Medio Magnético)	N/A
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	N/A
Soportes estimación valor CDP	N/A
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	X

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **FREDY FONTECHA ARIZA** **Cargo:** Profesional Universitario 219-03 (E) Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN REVISÓ **GERENCIA ADMINISTRATIVA**	**FIRMA:** _____ **ELIANA FLECHAS MEJÍA** **No. de contrato:** CPS-2466-2025 Abogada Contratista de la Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN APROBÓ **RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA**	**FIRMA:** _____ **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA** **Cargo**: Gerente Administrativo (E)